



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

Asunto
07/04/2025 - Junta de Gobierno

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 07 DE ABRIL DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las trece horas y cinco minutos del día siete de abril de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida; D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- PROPUESTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE EN EL AÑO 2025.

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máxima financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024, aprobó dicho Acuerdo, con las distribuciones que le corresponden a la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

Con fecha 8 de abril de 2024 se firmó el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y Diputación Provincial de Palencia, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación Provincial de Palencia.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 5 de diciembre de 2024, se aprueba la Adenda 2024 al citado Acuerdo Marco que modifica las cuantías otorgadas a la Diputación provincial de Palencia.

En relación con el Acuerdo formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación provincial de Palencia para la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por ésta en el ejercicio 2025, se informa lo siguiente:

1.- Constituye el objeto del Convenio la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que ésta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto Título X de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

2.- En el mencionado acuerdo se determina la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Diputación de Palencia de 9.236.286,37 euros para el año 2025.

3.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo, así como a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 5 de diciembre de 2024, y el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.

4.- La distribución que se deriva del Acuerdo Marco para el año 2025 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la	1.788.232,50 €		1.788.232,50 €	685.566,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
dependencia y renta garantizada	100%			
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad. (EPAP).	377.844,00 € 100%		377.844,00 €	
Envejecimiento activo y prevención de la dependencia: Programa para personas mayores de 65 años.	20.000,00 € 100%		20.000,00 €	
Servicio de formación de cuidadores/as no profesionales de personas con dependencia.	2.100,00 € 100%		2.100,00 €	
Servicio de Ayuda a Domicilio	5.086.446,00 € 90%	565.160,67 € 10%	5.651.606,67 €	
Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	165.112,87 € 100%		165.112,87 €	
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Programa de Inclusión Social	76.174,00 € 100%		76.174,00 €	19.043,50 €
Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social	52.893,00 € 65%	28.480,85 € 35%	81.373,85 €	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
Prestación extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria	61.793,00 € 65%	33.273,15 € 35%	95.066,15 €	
Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad	14.831,00 € 65%	7.985,92 € 35%	22.816,92 €	
Programa Construyendo Mi Futuro	32.500,00 € 81,25%	7.500,00 € (1.500,00€ por grupo)	40.000,00 €	
Programa Crecemos	808.461,00 € 88,59%	104.146,56 € 11,41%	912.607,56 €	849.232,04 €
Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros	41.095,00 € 100,00%		41.095,00 €	
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	427.618,00 € 100%		427.618,00 €	351.444,00 €
SAD: atención a menores en situación o riesgo de desprotección y familias con graves cargas	143.517,00 € 90%	15.946,33 € 10%	159.463,33 €	
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo.	1.374,00 € 75%	458,00 € 25%	1.832,00 €	
IV. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS				



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	21.849,00 € 100%		21.849,00 €	
Prevención Familiar y otras Acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	20.693,00 € 100%		20.693,00 €	
Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	2.500,00 € 100%		2.500,00 €	
Prevención de trastornos adictivos sin sustancia	4.316,00 € 100%		4.316,00 €	
V. SERVICIOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO				
Promoción igualdad y prevención violencia de género	48.850,00 € 100%		48.850,00 €	
Agente de igualdad de oportunidades	38.087,00 € 100%		38.087,00 €	
TOTALES	9.236.286,37 €		9.999.237,85 €	1.905.285,54 €

I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA: PERSONAL TÉCNICO

La cantidad aportada por la administración regional y de la que se dispone asciende a **1.788.232,50€**, la cual irá destinada a financiar los Equipos de Acción Social Básica; en aplicación del art. 110.5 a) de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León y el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, así como con el cumplimiento del Acuerdo Marco.

Año	2025
------------	-------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

1.1.- Retribuciones de 21,5 trabajadores sociales de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación		818.870,50 €
1.2.- Retribuciones de 18 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de CEAS contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato		685.566,00 €
Aguilar de Campoo	1 T. Social	38.087,00 €
Astudillo	1 T. Social	38.087,00 €
Carrión de los Condes	1 T. Social	38.087,00 €
	1 Animador S.C.	38.087,00 €
Cervera de Pisuerga	1 T. Social	38.087,00 €
Guardo	1 T. Social	38.087,00 €
	1 Animador S.C.	38.087,00 €
Herrera de Pisuerga	1 T. Social	38.087,00 €
	1 Animador S.C.	38.087,00 €
Osorno la Mayor	1 T. Social	38.087,00 €
Paredes de Nava	1 T. Social	38.087,00 €
	1 Animador S.C.	38.087,00 €
Torquemada	1 Animador S.C.	38.087,00 €
Villarramiel	1 T. Social	38.087,00 €
	1 Animador S.C.	38.087,00 €
Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	76.174,00 €
	1 Animador S.C.	38.087,00 €
1.3.- Retribución de 2 técnicos superiores jurídicos a media jornada.		49.774,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

1.4.- Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (4 técnicos medios durante 12 meses: 4 x 38.087€)	152.348,00 €
1.5- Retribución de 1 técnico medio como apoyo a la Coordinación de los Servicios Sociales de la entidad	38.087,00 €
1.6.- Retribución 1 Coordinador	38.087,00 €
EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA (1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6)	1.782.732,50 €
COMPLEMENTO COORDINACIÓN	5.500,00 €
TOTAL EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA	1.788.232,50 €

II. ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA

1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):

Destinado a la financiación de personal técnico de tres equipos EPAP para el desarrollo de programas de intervención social en el domicilio y en el ámbito comunitario, con personas en situación de dependencia y/o discapacidad, así como a sus cuidadores.

Personal EPAP	Importe
Año	2025
3 Técnicos Superiores (psicólogos) 3 x 49.774€	149.322,00€
6 Técnicos Medios 6 x 38.087€	228.522,00€
Total	377.844,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

2. Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia: Programa para mayores de 65 años:

Su finalidad es la realización de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo, desarrollado en el ámbito rural aprobado por Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, para la potenciación de hábitos y estilos de vida saludable, adquisición de competencias para la vida autónoma e independiente, desarrollo personal y, en general, su participación en las actividades de prevención de la dependencia. Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00€

3. Servicio de Formación de Cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia:

Su objetivo es cualificar y dotar de habilidades y conocimientos específicos a la persona cuidadora no profesional que presta los cuidados, en la atención directa a la persona dependiente en función de sus necesidades. Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales.

IMPORTE TOTAL: 2.100,00€.

4. Servicio de Ayuda a Domicilio

El servicio de Ayuda a Domicilio es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

IMPORTE TOTAL: 5.651.606,67€

5. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo.

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

IMPORTE TOTAL: 165.112,87€

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

1. Programa de Inclusión Social

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 19.043,50€.
- Diputación de Palencia. Plan de Inclusión Social (1,5 trabajador social a jornada completa): 57.130,50€.

IMPORTE TOTAL: 76.174,00€

2. Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social

Estas prestaciones se reparten directamente por los Servicios Sociales de Diputación habiendo sido objeto de reglamentación específica a través del Reglamento Regulador de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, publicada en el BOP de fecha 26 de marzo de 2014.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: **81.373,85€.**

3. Prestación Extraordinaria Frente a Situaciones Deuda Hipotecaria

Estas prestaciones tienen por objeto prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro.

Esta cuantía irá destinada a cubrir, entre otros, la financiación de cuotas hipotecarias de gastos ordinarios de novación del préstamo hipotecario, o de resolución del mismo en determinados casos.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: **95.066,15€.**

4. Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en Situación de Vulnerabilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

Estas prestaciones tienen por finalidad apoyar a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, con programas para cubrir necesidades básicas.

Distribuido el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: **22.816,92**
€

5. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo

5.1 Programa Construyendo Mi Futuro

Implantación de programas de intervención con adolescentes pertenecientes a grupos sociales en situación de riesgo o exclusión social que presenten conductas peligrosas para su salud, tanto física como psicológica.

Cuantía aportada en Acuerdo Marco 32.500,00€, debiendo aportar la Diputación 1.500,00€ por cada grupo.

IMPORTE TOTAL: 40.000,00€

GRUPOS

1. Municipio de Venta de Baños (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
2. Municipio de Villamuriel de Cerrato (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
3. Municipio de Saldaña (CEAS Saldaña).
4. Municipio de Aguilar de Campoo (CEAS Aguilar de Campoo).
5. Municipio de Guardo (CEAS Guardo).

5.2 Programa Crecemos

Tiene por objeto financiar a través de las diputaciones provinciales el mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa Crecemos, de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar laboral en Castilla y León, teniendo la consideración de gastos subvencionables el coste salarial de un técnico que preste servicios durante al menos 5 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como el seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación. La aportación de la Junta de Castilla y León asciende a 29.943,00€ por cada Centro para su funcionamiento durante 12 meses, teniendo en cuenta que se oferta un horario máximo de 8 horas de prestación del servicio y de la gratuidad de estos, y la aportación de la Diputación es de 3.857,28€ por unidad. Para las unidades con intensidad horaria inferior a 8 horas la aportación de la Junta de Castilla y León se reduce proporcionalmente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

El programa se financiará a través de convenios con los Ayuntamientos de las localidades que a continuación se especifican:

MUNICIPIO	FINANCIACIÓN CCAA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL
ALAR DEL REY	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
AMPUDIA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
ASTUDILLO	21.492,93 €	3.857,28 €	25.350,21 €
BALTANÁS	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
BALTANÁS (2º unidad)	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
BARRUELO DE SANTULLÁN	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
BECERRIL DE CAMPOS	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
CASCÓN DE NAVA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
CEVICO DE LA TORRE	17.267,90 €	3.857,28 €	21.125,18 €
FRÓMISTA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
FUENTES DE NAVA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
HERRERA DE PISUERGA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
HERRERA DE PISUERGA (2º unidad)	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
LA PERNÍA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
MAGAZ DE PISUERGA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
MAGAZ DE PISUERGA (2º unidad)	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
MONZÓN DE CAMPOS	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
MONZÓN DE CAMPOS (2º unidad)	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
OSORNO LA MAYOR	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
PAREDES DE NAVA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
PAREDES DE NAVA (2º unidad)	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
SALINAS DE PISUERGA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
SANTERVÁS DE LA VEGA	21.492,93 €	3.857,28 €	25.350,21 €
TARIEGO	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
TORQUEMADA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
VILLADA	29.943,00 €	3.857,28 €	33.800,28 €
TOTAL	748.942,76 €	100.289,28 €	849.232,04 €



5.3 Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros.

Con el objeto de financiar a través de las Diputaciones provinciales la contratación de un/a profesional que desarrollará sus funciones en dependencias de cada una de ellas para el seguimiento y coordinación de los Programas Crecemos y Canguros, teniendo la consideración de gasto subvencionable la totalidad del coste de un/a trabajador/a del Grupo II con funciones de dirección y coordinación, con jornada laboral de 7 horas, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social.

IMPORTE TOTAL: 41.095,00€

6. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia

Mantenimiento y actividades para el desarrollo de programas de apoyo a familias en diferentes situaciones, como niños de protección en situación de riesgo o desamparo, familias desfavorecidas, en situación de riesgo o exclusión social y monoparentales, embarazos de alto riesgo, familias en cuyo seno se produce violencia familiar, problemáticas de conflictividad familiar y/o situaciones de ruptura familiar y menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.

Conforme a los costes por módulos de técnicos superiores y medios, tratándose de personal contratado por los propios Ayuntamientos o Diputación.

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. EAF Noreste:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 49.774,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 38.087,00€
- Total: 87.861,00€

Ayuntamiento de Carrión de los Condes. EAF Centro:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 49.774,00€
- Total: 49.774,00€

Ayuntamiento de Guardo. EAF Norte:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 49.774,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 38.087,00€
- Total: 87.861,00€

Mancomunidad del Cerrato. EAF Sur:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 49.774,00€
 - Dos técnicos medios (educadores familiares) a jornada completa: 76.174,00€
- Total: 125.948,00€

Diputación de Palencia. EAF Norte:

- Un técnico medio educador a jornada completa: 38.087,00€

Diputación de Palencia. EAF Centro:

- Un técnico medio educador a jornada completa: 38.087,00€

Total: 76.174,00€

IMPORTE TOTAL: 427.618,00€

Las cantidades a conceder a este personal de apoyo a familias, al tratarse de componentes del Equipo de Acción Social de la Provincia, vendrán condicionadas a que desde estos CEAS se atiendan los casos de apoyo a familias que se presenten en otros, conforme a lo dispuesto:

- EAF Noreste, los casos de apoyo a familias que surjan en los CEAS de Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga.
- EAF Centro, los casos de apoyo a familias que se planteen en los CEAS de Carrión de los Condes, Saldaña, Astudillo, Paredes de Nava y Osorno.
- EAF Norte, los casos de apoyo a familias que surjan en los CEAS de Guardo, Saldaña y Cervera de Pisuerga.
- EAF Sur, los casos de apoyo a familias que se presenten en los CEAS de Mancomunidad del Cerrato, Villarramiel y Torquemada.

7. Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con Hijos Menores en Situación de Riesgo

Para la contratación de los psicólogos y/o pedagogos en proyectos directamente gestionados por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: **1.832,00€.**

8. Servicio de Ayuda a Domicilio a Menores

El objetivo es la permanencia del menor con su familia, apoyando a ésta en sus responsabilidades de atención para con él, que se orientará a compensar las limitaciones de autonomía y las carencias obstaculizadoras de la integración familiar mediante ayudas profesionales de tipo personal, socioeducativo, doméstico o social para la realización de las actividades cotidianas.

IMPORTE TOTAL: 159.463,33€.



IV.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS

1. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia

1.1 Plan Local sobre Drogas. - Técnico Coordinador

Contribuir a la financiación de un técnico para la coordinación del Plan local sobre drogas.

IMPORTE TOTAL: 21.849,00€

1.2 Prevención Familiar y Otras Acciones Prioritarias de la Guía Práctica para Reducir el Consumo de Alcohol

Desarrollo de programas de prevención familiar del consumo de drogas basados en la evidencia científica y en el entrenamiento en habilidades mediante métodos interactivos de aprendizaje, según el nivel de riesgo de los menores y de sus familias.

IMPORTE TOTAL: 20.693,00€

1.3 Reinserción Social de Alcohólicos Rehabilitados en Zonas Rurales

Apoyo técnico y económico a asociaciones de alcohólicos rehabilitados para la reinserción social de personas dependientes del alcohol.

IMPORTE TOTAL: 2.500,00€

1.4 Prevención de trastornos adictivos sin sustancia

Colaborar en la financiación de programas en el ámbito comunitario de sensibilización, información y prevención de comportamientos de riesgo relacionados con los trastornos adictivos sin sustancia, especialmente en menores, jóvenes y adultos vulnerables.

Importe: 4.316,00€

V.- SERVICIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Servicios en Materia de promoción de la Igualdad y Violencia de género.

1.1. Promoción Igualdad y prevención Violencia de Género.

Su objeto es la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

IMPORTE TOTAL: 48.850,00€

1.2. Técnicos de Igualdad de oportunidades.

Para la contratación de técnicos de Igualdad de Oportunidades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

- Un técnico medio: **38.087,00€**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda aprobar la distribución de las cantidades correspondientes al Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales para el presente ejercicio 2025, por los conceptos y para los programas y actividades previstos, entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad del Cerrato.

NÚM. 3.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN PALENCIA.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y Cruz Roja Española, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Dña. María Montserrat Juanes Fernández, Secretaria Provincial de Cruz Roja Española en Palencia, con CIF Q2866001G, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que quieren dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social. Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en la continuación del proyecto “Fomento de la conectividad de las personas mayores en la provincia de Palencia”.

Esta actuación consiste en el desarrollo de un programa de sistemas atención y comunicación permanente con personas mayores en situación de soledad a través del préstamo de dispositivos Tablet y el pago de conexiones a internet.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8 de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo Salud y Bienestar, lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025 aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro del objetivo de financiación del mantenimiento y actividades de Cruz Roja.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecida en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23110.48902.102 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 37.200,00 euros, librando a CRUZ ROJA ESPAÑOLA el 75% de este importe, es decir, 27.900,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

Cruz Roja Española se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

comunitario, reforzando sus capacidades individuales en su contexto social, y a estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial. Igualmente queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente

Sexta.- Declaración de CRUZ ROJA ESPAÑOLA .

CRUZ ROJA ESPAÑOLA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 11-12-2024 hasta el 10-12-2025.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-1).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones para la Exma. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 10 de diciembre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 37.200,00 euros.

En el mismo plazo Cruz Roja Española presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Cruz Roja Española, que se reunirá al menos una vez al semestre para evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe del Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 10 de diciembre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE GUARDO (AFA GUARDO) PARA EL AÑO 2025.

A propuesta de la Presidencia se retira este punto del orden del día.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y ADAMO TELECOM IBERIA, SAU PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN SENIOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADOLESCENCIA, AÑO 2025.

A propuesta de la Presidencia se retira este punto del orden del día.

DESARROLLO SOCIECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE PALENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE PALENCIA.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Ricardo Fernández Ramos, Presidente de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Institución Provincial se ha venido colaborando con la Hermandad de Cofradías Penitenciales, con objeto de promocionar la Semana Santa de Palencia, que fue declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional el 29 de noviembre de 2012 (B.O.E. nº 311, de 27 de diciembre de 2012).

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que la Semana Santa de la Capital tiene a nivel turístico como foco de atracción de visitantes al resto de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia, a través del Servicio de Turismo, para sufragar el gasto corriente derivado de la organización, desarrollo y promoción de la Semana Santa de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4. "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de su objetivo de "Promoción turística de la Semana Santa de la capital palentina".

Segunda. - Gastos subvencionables.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas en la estipulación primera, tales como actos de promoción y difusión de la Semana Santa, presentaciones, edición de material publicitario, etc., siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 30 de abril del presente año, se encuentre o no pagado en el momento de la justificación.

Sólo se subvencionarán adornos florales y similares en un porcentaje no superior al 50 % del importe justificado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos, atenciones protocolarias ni merchandising.

En ningún caso se subvencionará gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención otorgada a través de este convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Hermandad de Cofradías se encargará de la organización de la Semana Santa, de la elaboración de la programación, de la información sobre pasos y procesiones, de desarrollar acciones promocionales, siempre que tengan lugar previamente a la celebración de la Semana Santa o durante el desarrollo de la misma. Dichas actuaciones son las que se indican a continuación:

- Promoción de la Semana Santa (Carteles y tarjetas postales; mantenimiento página web y APP; difusión en prensa, radio y TV; difusión a través de Redes Sociales).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

- Otras promociones (Punto de Información; Mundo Cofrade y JOHC; Ruta de Belén a Belén).
- Gastos derivados de las procesiones.
- Programación de Cuaresma (Cuaresma Cofrade, Vía Crucis, Carrera de Orientación Cofrade, Concierto de Bandas Cornetas y Tambores de la Hermandad, Pregón Semana Santa y Pórtico Musical).
- Concursos Promocionales (de fotografía y de dibujo).

La Hermandad de Cofradías se compromete a hacer entrega al Servicio de Turismo de la Diputación de Palencia de un número suficiente de ejemplares de los folletos, carteles u otro tipo de material editado, para su difusión desde la Oficina de Turismo de Palencia y en ferias y eventos promocionales en los que participe el Servicio de Turismo,

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con la Hermandad de Cofradías según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar la Semana Santa de la Capital a través de los cauces habituales.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48903.114 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 10.000,00 euros, librando a la HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIALES DE SEMANA SANTA DE PALENCIA el 100 % de este importe, es decir, 10.000,00 € con carácter anticipado, sin necesidad de presentación de garantía.

Sexta. - Declaración de la HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIALES DE SEMANA SANTA DE PALENCIA.

La HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIARIAS DE SEMANA SANTA DE PALENCIA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2025, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, del Anexo B.III y de las facturas, conforme al formulario electrónico del procedimiento ["Justificación de la subvención-Entidades privadas"] habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el Catálogo de Procedimientos Electrónicos en el Grupo Asuntos Generales, como fecha máxima el 30 de junio de 2025, y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 10.000,00 euros. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

En el mismo plazo, el 30 de junio de 2025, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad.

La HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIARIAS DE SEMANA SANTA DE PALENCIA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o su logotipo.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende durante el año 2025.

Décima. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOS CAMPUS DEPORTIVOS.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Real Madrid, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. DIPUTACION DE PALENCIA, con CIF P-3400000-J, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. D. Manuel Redondo Sierra y D. Julio González Ronco, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN REAL MADRID, con NIF G81828493 y domicilio social en Avenida Concha Espina, nº 1, Madrid, actuando el primero en calidad de Director General, en uso de las facultades conferidas en escritura pública con número de protocolo 1650, otorgada ante el Notario de Madrid Don Cruz Gonzalo López Muller, de fecha 2 de julio de 2009, y el segundo en su calidad de Director Gerente, con facultades conferidas mediante escritura pública con número de protocolo 3050 otorgada ante el citado Notario con fecha 1 de diciembre de 2009, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de la actividad que se subvenciona que es la organización de dos campus deportivos organizados por la Fundación Real Madrid, con la difusión y promoción de la provincia que un evento de estas características conlleva, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de organización, que se ocasionen con motivo de los dos campus deportivos, que se desarrollarán el mes de agosto de 2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48920.047 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad máxima de veintiocho mil setecientos cincuenta euros (28.750,00.-), que se abonarán una vez justificada la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

La Diputación colaborará abonando a la Fundación Real Madrid la cantidad de 125 € por cada participante, siempre con un máximo de 230 participantes totales.

Asimismo, la Diputación de Palencia colaborará ofreciendo a los participantes de la provincia la posibilidad de inscribirse en los campus a través del Servicio de Deportes de la Institución Provincial.

La Fundación Real Madrid se compromete a:

- Realizar dos campus deportivos de fútbol durante el mes de agosto.
- Un campus se desarrollará en Saldaña y otro en Baltanás, con una participación máxima de 230 participantes entre ambas sedes.
- Cumplir en cada campus con las normas, cuotas y características que recoge la memoria presentada con la solicitud de colaboración, con horario de 8,15 a 14,30 horas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

d) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad, como noticias previas o posteriores a la actividad, folletos, carteles, páginas web, etc., resultando imprescindible y obligatoria la previa conformidad de la Diputación antes de su publicación.

e) Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la actividad, así como hacer la presentación de la misma en la fecha y lugar que se acuerde, que siempre habrá de ser en la provincia de Palencia.

Si en alguno de los campus no se llegara a los 80 participantes, la Fundación Real Madrid podrá optar por cancelarlo.

Quinta.- Declaración de la Fundación Real Madrid

La Fundación Real Madrid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de las actividades subvencionadas, mediante la presentación de facturas y nóminas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas o nóminas, así como las mismas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de octubre de 2025.

La cantidad a justificar será la que finalmente resulte subvencionada, con un máximo de 28.750,00 €.

En el mismo plazo, 15 de octubre de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad, indicándose expresamente el número de participantes en cada una de los campus.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Real Madrid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios la colaboración de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Real Madrid, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de octubre de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con el voto en contra de D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para informar de que se está trabajando en la Valoración de Puestos de Trabajo. Da la palabra a la Diputada Mª José de la Fuente que informa que mañana hay una primera presentación a los Jefes de Servicio y Diputados y una segunda con representación sindical. Se acompaña de una unificación de "puestos-tipo", con su ficha descriptiva de las funciones que les corresponden. Se ha trabajado asignando una puntuación mediante metodología de un manual de valoración y asignando una valoración por puntos a cada "puesto-tipo" en función de los factores.

Toma la palabra la Sra. Presidenta señalando que se quiere innovar, tecnificar las plantillas, evolucionando a otros perfiles y que tengamos todo ordenado en la estructura es



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **355D 0M1Y 286B 5Z36 0C6S**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/3817

Código Documento
SEC19I00SD

Fecha del Documento
10-04-25 09:04

esencial, moderno, valorado y definido. Es importante intentarlo. La empresa ha hecho un muy buen trabajo y queremos que salga adelante. Trabajemos con el objetivo de modernizarse.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y dieciocho minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.